

277 OK WZ

 <p>República de Colombia Gobierno de Santander</p>	<p>CARTA</p>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

08 SEP 2025

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMAN OCHOA
Jefe de Oficina de Contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera atenta remito ACTA ACLARATORIA No 1 Del Contrato De Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025** Celebrado Entre **EI DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **YADY ROCIO URIBE DIAZ** cuyo objeto contractual es: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE PASAPORTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

De manera atenta remito documentos para su respectiva digitalización y archivo, el cual contiene los siguientes documentos:

CONTRATISTA: YADY ROCIO URIBE DIAZ C.C 63.548.548 de Bucaramanga

- Informe de conveniencia para aclaratorios
- Acta Aclaratoria No. 1

Cordialmente,




SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Anexo: _____ Folios

Proyectó Aspectos Jurídicos: Paola Remolina M– Abogada Contratista *RR*
Revisó Aspectos jurídicos: Silvia Patricia Wallis Zarrazola – Profesional Universitario
VB: Carlos Alberto Román Ochoa – jefe oficina de Contratación *126*



 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

08 SEP 2025

**INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS,
RECLAMACIONES Y OTRO SI.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE PASAPORTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente **ACLARATORIO**.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los Intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 439 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Teniendo en cuenta que la oficina de pasaportes de la Gobernación de Santander tiene a su cargo la formalización de los pasaportes que expide el ministerio de exterior, con gran demanda en la expedición de los mismos por parte de los usuarios del nivel nacional. Además, es necesario suplir con personal contratado las necesidades de atención a los usuarios que se presentan personalmente a las instalaciones de las oficinas de pasaportes en los eventos que no han realizado el diligenciamiento del formulario en la página de la cancillería y requieren continuar con el trámite para la expedición del pasaporte.

El pasaporte es el documento que certifica la identidad de los colombianos en el extranjero. Debido a su naturaleza, debe adherirse a los estándares internacionales de seguridad. Bajo las facultades constitucionales otorgadas al gobernador Juvenal Diaz Mateus para contratar con el fin de satisfacer las necesidades enunciadas mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios requeridos, y con la finalidad de aplicar los principios consagrados en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que rigen la función administrativa, en especial los de eficacia, economía, celeridad, responsabilidad y planeación en cada una de las Secretarías y Oficinas adscritas a la Entidad, la Gobernación de Santander desarrolla numerosas actividades a través de la Oficina de Pasaportes.

En virtud de lo anterior para la vigencia 2025 se pretende continuar con el fortalecimiento institucional a través de Servicios de Asesoría, profesional, de apoyo a la gestión y asistencia solicitando recursos necesarios para desarrollar las actividades, a través de la contratación de personal de asesoría, profesional, técnico y de apoyo a la gestión en las diferentes dependencias para cumplir con los requerimientos de cada una, dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y a sí mismo contribuir al desarrollo de la Administración Departamental y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental "Es tiempo de Santander 2024-2027".

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría Administrativa contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025**, suscrito con **YADY ROCIO URIBE DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.548.548 de Bucaramanga y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.400.000)** y prorroga de **TRES (03) MESES**.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

Que, como consecuencia de un error involuntario de digitación, en la **CLAUSULA SEGUNDA PARAGRAFO PRIMERO** de la minuta del adicional del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025**, se señaló: **"PARAGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025** asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000.00)**" siendo lo correcto **"PARAGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025** asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000.00)"**.

Que la presente aclaratoria obedece a un error material de digitación en la redacción del valor total del contrato, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones sustanciales, alcance o finalidad del contrato, toda vez que desde el inicio se concibió y ejecutó en el marco de la oficina de pasaportes del Departamento de Santander, conforme consta en los antecedentes contractuales, estudios previos, y demás documentos del expediente precontractual.


En consecuencia, la presente corrección tiene por objeto subsanar la inexactitud advertida en la minuta contractual, precisando el certificado de disponibilidad presupuestal real del contrato, sin que ello afecte su validez, eficacia ni los efectos jurídicos que de él se derivan, ni implique cambio en la decisión administrativa adoptada para su celebración.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ACLARATORIO A REALIZAR

Teniendo en cuenta la devolución realizada por la Dirección Técnica de presupuesto se requiere efectuar el presente aclaratorio N°1 a la adición N° 01 del contrato No. **CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025**, celebrado entre el Departamento de Santander y **YADY ROCIO URIBE DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.548.548 de Bucaramanga, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE PASAPORTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, el aclaratorio planteado es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y es necesario para para lograr su finalidad en aras de la realización de los fines del Estado y el apoyo de las funciones propias de la **OFICINA DE PASAPORTES** del Departamento de Santander.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que según el artículo 32 de la ley 80 de 1993 son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a las que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad, así como lo que a título enunciativo señala el artículo en mención, esto es (contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, contrato de concesión, encargos fiduciarios y fiducia publica).

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Por su parte, la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 establece como fundamento jurídico: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Así las cosas, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se requiere aclarar la **CLAUSULA SEGUNDA PARAGRAFO PRIMERO** de la minuta del adicional del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025**, el cual quedará de la siguiente manera: **PARAGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025** asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000.00)**".

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción del **ACTA ACLARATORIA No.1** en cuanto a la **CLAUSULA SEGUNDA PARAGRAFO PRIMERO** de la minuta del adicional del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025** suscrito entre el Departamento de Santander y **YADY ROCIO URIBE DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.548.548 de Bucaramanga cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE PASAPORTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".


SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
 Secretaria Administrativa

 República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO Y/O CONVENIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-09
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

ACTA ACLARATORIA NO. 01 A LA ADICIÓN NO. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y YADY ROCIO URIBE DIAZ

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente aclaratorio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **YADY ROCIO URIBE DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 63.548.548 de Bucaramanga, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el día 20 de febrero de 2025, se celebró entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **YADY ROCIO URIBE DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 63.548.548 de Bucaramanga, el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **No. CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE PASAPORTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. 2. Que el día 20 de agosto se suscribió adicional N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **No. CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 DE 2025**. 3. Que, como consecuencia de un error involuntario de digitación, se estableció en la **CLAUSULA SEGUNDA PARAGRAFO PRIMERO** de la minuta del adicional del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025**, específicamente el valor total del contrato, donde se plasmó lo siguiente: **"PARAGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000.00)"**, siendo lo correcto: **"PARAGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000.00)"** 4. Que, se considera conveniente la suscripción de la presente acta aclaratoria, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por consiguiente, conforme a lo manifestado, se procederá a **PRIMERO: ACLARAR** la **CLAUSULA SEGUNDA PARAGRAFO PRIMERO** de la minuta del adicional del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025**, quedando de la siguiente forma: **"PARAGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000.00)"**. **SEGUNDO:** En virtud de la aclaración efectuada en el numeral anterior, se procederá a publicar la misma en la plataforma del SECOP II. **TERCERO:** En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. CO1.PCCNTR.7489437 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025**. **CUARTO:** La presente Acta Aclaratoria se perfecciona con la firma de las partes.

En consecuencia, se suscribe la presente aclaración y se firma en Bucaramanga,

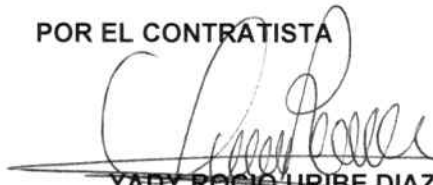
08 SEP 2025

POR EL DEPARTAMENTO



SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN
Secretaria Administrativa

POR EL CONTRATISTA



YADY ROCIO URIBE DIAZ
C.C. 63.548.548 de Bucaramanga